



Federación de Castilla y León  
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano  
de Valladolid

## COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

### ACTA N.º 4/ 2016-17

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 09:30 del día 10 de Noviembre de 2016 para conocer de las incidencias ocurridas en los encuentros celebrados en las Jornadas desde los días 4,5 y 6 de Noviembre de 2016 correspondientes a los “Campeonatos Provinciales”, una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este Comité

### ACUERDA

1.- APROBAR LOS RESULTADOS de los encuentros celebrados en la citada jornada.

### 1ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

#### **FOYELSA BM ARROYO – BM EL TERCER TIEMPO**

2.- ABRIR expediente de instrucción de información reservada para conocer los incidentes acaecidos en este partido con la invasión de campo de parte de los jugadores de ambos equipos, ambos clubes podrán efectuar alegaciones a lo reflejado en el acta del partido antes del día 15 de Noviembre mediante escrito enviado al e-mail [dpbmva@ gmail.com](mailto:dpbmva@gmail.com)

2.1.- Suspender cautelarmente hasta la resolución del expediente a D. Saúl Alonso Valdés del BM El Tercer Tiempo y a D. Miguel Ángel Caminero Domínguez.

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de **Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325**, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días Hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.



Federación de Castilla y León  
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano  
de Valladolid

## COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 del 10 de Noviembre de 2016

**Vº Bº PRESIDENTE**



**Fco Jose Rivas Tejedor**